

JUAN IGNACIO GONZÁLEZ ERRÁZURIZ
Obispo de San Bernardo
por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Concilio Vaticano II (Lumen Gentium 8); c.1389, c. 1430- 1437, 1455, c. 1405 § 3 CIC; Normae de Gravioribus Delictis (15-07-10) y la 101ª Asamblea Plenaria de la CECH.
- 2.- Las recomendaciones del Consejo Nacional para la Prevención de abusos a menores de edad y acompañamiento a las víctimas realizadas a fines de 2011.
- 3.- La necesidad de formar un Consejo Diocesano, con el fin, de que la autoridad eclesiástica competente, pueda desempeñar su misión de Pastor y ser asesorado por especialistas en la materia.
- 4.- La idoneidad de las personas para desempeñar las asesorías y recomendaciones correspondientes en tan delicadas materias.

DECRETO

- 1.- Crease el Consejo Diocesano de Prevención de abuso sexual y protección de menores de edad.
- 2.- Este Consejo está compuesto por Pbro. Eric González P. (promotor de justicia); Sra. Patricia Ríos D. (psicóloga y mediadora familiar) y Sra. Sigal Rodríguez C. (abogada y licenciada en derecho canónico)

Por derecho propio el presidente de dicho Consejo es Mons. Juan Ignacio González E. (Obispo Diocesano)

- 3.- La labor que desempeña dicho Consejo es:

- Asesorar a la autoridad eclesiástica en atender diligentemente las denuncias, dar un adecuado acompañamiento psicológico y espiritual a las eventuales víctimas en la diócesis.
- Asesorar en temas de pastoral y legal en las posibles denuncias de abuso, al interior de la diócesis.
- Asesorar en la colaboración con la justicia ordinaria de los antecedentes recibidos.
- Ayudar en el discernimiento sobre la conveniencia y necesidad de abrir una investigación previa ante una denuncia.
- Ayudar en el discernimiento sobre la verosimilitud de las acusaciones contra algún clérigo y demás personal consagrado.

-Una vez concluida la investigación previa asesorar en los pasos que se tiene que dar al respecto en los diversos ámbitos relacionados con la materia tratada.

-Prestar cualquier otra colaboración a la autoridad eclesiástica competente si lo requiere en estas materias.

Dése copia, archívese y publíquese.

Dado en nuestra Sede Episcopal de San Bernardo, a once días del mes de Abril del año del Señor dos mil doce.

JUAN IGNACIO GONZÁLEZ ERRÁZURIZ
Obispo de San Bernardo

P. ERIC GONZÁLEZ P.
Canciller Secretario

Nº 06 /2012